

Xalapa, Ver., 19 de noviembre de 2020

Comunicado: 1559

Recibe Congreso iniciativa del Gobernador que fortalece la Ley Ganadera

- Con ello se adquiriría mayor garantía y competitividad de los productos y subproductos pecuarios en el mercado.

Durante la Segunda Sesión Ordinaria de la LXV Legislatura, el Pleno dio entrada a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Ganadera para el Estado de Veracruz, presentada por el gobernador Cuitláhuac García Jiménez, cuyo objeto es fortalecer sus normas para propiciar un mayor nivel de los productos, reconocimiento y competitividad en el mercado.

Al respecto, la iniciativa propone ampliar el objeto de esta Ley, en cuanto a regulación, formas y procedimientos para adquirir, transmitir, acreditar y proteger la propiedad del ganado, así como la movilización del mismo, además de productos y subproductos pecuarios dentro de la entidad.

En el mismo sentido, se facultaría a las autoridades estatales en materia de ganadería y sus respectivas atribuciones, para que el sector pecuario cuente con seguridad jurídica.

En materia de salud animal, verificación de la propiedad del ganado y el combate al abigeato, se plantea establecer Puntos de Verificación Estatales Permanentes, dentro del territorio veracruzano, con la finalidad de que se vigile e inspeccione, a través del personal autorizado, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables.

Con ello, se podrá verificar que el ganado que se moviliza e introduce en Veracruz, cuente con la documentación que acredite su propiedad y que no esté infectado, preservando con ello, los intereses de los productores pecuarios de la entidad.

De la misma manera, la iniciativa plantea fortalecer las tareas de supervisión y vigilancia en los Centros de Verificación Estatal, agrupando las sanciones correspondientes a las infracciones ya establecidas. Asimismo, agregar nuevas con el propósito de desalentar el abigeato y las prácticas ilícitas relacionadas con las actividades pecuarias.

En cuanto a ganado, productos o subproductos que ingresen en el estado y que no cuenten con autorización correspondiente o estén alterados, será inmovilizado aplicando las medidas sanitarias que se requieran, sancionándose a sus propietarios o introductores en términos de la Ley Ganadera para Veracruz.

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

En sus transitorios, la propuesta establece que, una vez aprobado el dictamen, en un plazo no mayor de 60 días, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca deberá implementar la Guía Estatal Veracruzana (GEVER).

Asimismo, en un plazo no mayor de 120 días adecuar su reglamento interior; además de incluir el cobro correspondiente en el GEVER al Código de Derechos para el Estado de Veracruz, así como las adecuaciones necesarias para el cobro de las infracciones mediante la Oficina Virtual de Hacienda (OVH).

Para su estudio y respectivo dictamen, la iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente de Desarrollo Agropecuario, Rural y Forestal.

##-##-##

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer